

## ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS CENTRO INTEGRADO DE COMPRAS Y LOGÍSTICA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

### Valoración de la única propuesta recibida, de Farmaindustria.

La Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica (Farmaindustria) ha sido la única entidad que ha hecho una propuesta ante la publicación de la Consulta Pública Previa. Con dicha propuesta, esta entidad no cuestiona el propósito del Decreto, sino que simplemente recuerdan algunos principios y modalidades de la contratación. Puede decirse que pone en valor la iniciativa y la creen apropiada.

Entrando en el detalle de algunos de sus comentarios, se puede concretar lo siguiente:

1. Destaca que la creación de la Central de Compras se enmarca en los principios de planificación, eficacia y eficiencia que deben inspirar las actuaciones sobre protección de la salud, según la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía.
2. Solicita que se incluyan en el texto normativo previsiones relativas a planes anuales de compras, consultas al mercado, predictibilidad de los volúmenes de compras, reducción de cargas administrativas para los licitadores y cumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

Todas estas cuestiones obedecen a requerimiento legales previos a la norma que se pretende, y entran en detalles que no corresponde desarrollar en el Decreto en trámite. No obstante, es claro que se comparte la necesidad de llevar a cabo las premisas que plantea la entidad Farmaindustria.

3. Afirma que los procedimientos de compra pueden modificar las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos, ni modificar el contenido y alcance de la prestación farmacéutica.

A este respecto, lógicamente la norma en tramitación, al no ser específica de los procedimientos de contratación de suministros de productos farmacéuticos, o contempla ningún precepto alusivo a estos aspectos concretos. No obstante, su desarrollo práctico habrá de ser respetuoso con las distintas normativas sectoriales de las materias objeto de compra y contratación.

4. Por consiguiente, aquellas cuestiones prácticas cuyo seguimiento recomienda (configuración de lotes, pluralidad de adjudicatarios, cuestión es relativas a precios, empleo de procedimientos de contratación y sistemas de racionalización de la contratación, cláusulas de modificación y criterios de adjudicación y valoración, tampoco son materia que deba contemplar el Decreto de creación de la Central de Compras Centro Integrado

Código:	6hWMS017PFIRMAqt1pzNNCTduoRfzu	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





de Compras y Logística del SAS, aun cuando puedan constituir líneas estratégicas de la contratación en los diferentes procedimientos que esta institución lleve a cabo.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

<b>Código:</b>	6hWMS017PFIRMAqt1pzNNCTduoRfzu	<b>Fecha</b>	08/09/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	